



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0094-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 14 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente **N°2024-091522**, de fecha 13 de diciembre de 2024, promovido por doña **PAOLA GUINNET CONDORI GOÑE** solicitando la rectificación de apellido; Informe N° 0785-2024-OCA-UNJFSC de la Oficina Central de Admisión; Informe N° 1159-2024-OAJ-UNJFSC de la Oficina de Asesoría Jurídica, y; Decreto N° 014938-2024-R-UNJFSC, del Rector; y el acuerdo del **Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria Presencial de fecha 09 de enero de 2025**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen en normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad*";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0454-2017-CU-UNJFSC, de fecha 12 de junio de 2017, se resuelve APROBAR, el Padrón de Ingreso de los Exámenes de Admisión 2017-I, en las modalidades: Especial (18-03-2017), Centro Preuniversitario (26-03-2017) y Ordinario (02-04-2017), a los postulantes que integran el Cuadro de Mérito de las diversas escuelas profesionales y facultades de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; cuya relación de ingresantes, en anexo por separado, de la página 001 a la página 342, forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante documento del visto, doña **PAOLA GUINNET CONDORI GOÑE**, solicita "*(...) rectificación de mi apellido, el cual anteriormente era VENTOCILLA GOÑE y actualmente es CONDORI GOÑE. Para así poder realizar mis trámites de bachiller sin ningún inconveniente y se tramite con mi apellido actual (...)*" (sic);

Que, adjunto al presente a folio 01, la administrada adjunta el Acta de Nacimiento, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), así como su



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0094-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 14 de enero de 2025

Documento Nacional de Identidad (RENIEC), donde se visualiza apellidos y nombres: CONDORI GOÑE PAOLA GUINNET;

Que, con Oficio N° 0785-2024-OCA-UNJFSC, de fecha 13 de diciembre de 2024, promovido por el Jefe de la Oficina Central de Admisión, indica: *“Que, en el padrón de ingresantes del Proceso de Admisión de Pregrado 2017-I, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0454-2017-CU-UNJFSC, de fecha 12 de junio de 2017, se encuentra registrada la administrada en la Pág. 085 como ingresante a la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición de la Facultad de Bromatología y Nutrición en la Modalidad Examen Centro Preuniversitario, con los apellidos y nombres siguientes: VENTOCILLA GOÑE, PAOLA GUINNET, datos que difieren a los que figuran en su documento nacional de identificación (DNI) y acta de nacimiento, siendo sus apellidos y nombres correctos: CONDORI GOÑE, PAOLA GUINNET. Por lo tanto, recomendamos que a través de su despacho autorice lo solicitado por lo administrado y se emita el correspondiente acto administrativo, con la siguiente rectificación en el registro de ingreso a la universidad de este estudiante como sigue:*

| DICE | DEBE DECIR |
|--------------------------------|-----------------------------|
| VENTOCILLA GOÑE, PAOLA GUINNET | CONDORI GOÑE, PAOLA GUINNET |

Que, con proveído N° 1379 -2024-OCA-UNJFSC, de fecha 13 de diciembre de 2024, el jefe de la Oficina Central de Admisión remite el Oficio N° 0785-2024-OCA-UNJFSC para la continuidad del trámite de rectificación de nombre;

Que, en su turno y con Decreto N° 4947-2024-VRAC-UNJFSC, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Vicerrector Académico deriva el presente al despacho del Rector de esta Casa Superior de Estudios, para la emisión del acto resolutorio según informe N° 0785-2024-OCA-UNJFSC;

Que, el Artículo 212°, Rectificación de errores en su numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, de fecha 22 de enero de 2019, establece que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*

Que, aunado a ello el artículo 14°, numeral 14°.1 del T.U.O de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece *“Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora”;*

Que, Informe N° 1159-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica sugiere declarar procedente la presente solicitud que versa sobre *“rectificación de nombre”* promovido por la administrada **CONDORI GOÑE PAOLA GUINNET**, en base a lo desarrollado en el presente informe legal;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0094-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 14 de enero de 2025

Que, con Decreto N° 014938-2024-R-UNJFSC, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, remite los actuados para ser visto en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 09 de enero de 2025; acordó entre otros acuerdos, los siguientes: ***“Declarar procedente lo solicitado por la administrada PAOLA GUINNET CONDORI GOÑE sobre la Rectificación de apellido paterno en el Padrón de ingresantes del Proceso de Admisión de Pregrado 2017-I, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0454-2017-CU-UNJFSC, de fecha 12 de junio de 2017, página 085, como ingresante a la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición de la Facultad de Bromatología y Nutrición; y por consiguiente en los registros de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, según detalle siguiente:***

| DICE: | DEBE DECIR: |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| PAOLA GUINNET VENTOCILLA GOÑE | PAOLA GUINNET CONDORI GOÑE |

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a lo acordado según consta en las Actas de su propósito, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y el acuerdo del **Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 09 de enero de 2025;**

SE RESUELVE:

Artículo 1º. -DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la administrada **PAOLA GUINNET CONDORI GOÑE** sobre la Rectificación de apellido paterno en el Padrón de ingresantes del Proceso de Admisión de Pregrado 2017-I, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0454-2017-CU-UNJFSC, de fecha 12 de junio de 2017, página 085, como ingresante a la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición de la Facultad de Bromatología y Nutrición; y por consiguiente en los registros de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, según detalle siguiente:

| DICE: | DEBE DECIR: |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| PAOLA GUINNET VENTOCILLA GOÑE | PAOLA GUINNET CONDORI GOÑE |

Artículo 2º. - NOTIFICAR, a la interesada para su conocimiento y para fines correspondientes.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0094-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 14 de enero de 2025

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/rctd. –